

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



INVITACIÓN DIRECTA No. 019 DE 2012

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE AVALÚOS COMERCIALES DE LOS BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y EDIFICACIONES) DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PARA EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES PREVISTAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

TERMINOS DE REFERENCIA

NOVIEMBRE DE 2012

INVITACIÓN DIRECTA No 019 DE 2012.

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

INVITACIÓN DIRECTA No 019 DE 2012.

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene los Términos de Referencia, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
Sea otorgada a favor de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.
8. Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de Invitación Directa. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
11. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Carrera 7 No.40-53 piso 8) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes Términos de Referencia
13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

INVITACIÓN DIRECTA N° 019 de 2012

CAPÍTULO 1.....	6
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES	6
1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN DIRECTA	6
1.2 JUSTIFICACION	7
1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS.....	8
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE	8
1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS	9
1.6 ESTUDIOS PREVIOS.....	11
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	11
1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD.....	12
1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	12
1.10 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	12
1.11 PRESUPUESTO OFICIAL	13
1.12 ACTA DE INICIO Y PUBLICIDAD.....	13
1.13 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DIRECTA.....	13
1.14 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO.....	14
1.15 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	14
1.16 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES	15
1.17 VISITA TECNICA	15
1.18 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.....	15
1.19 RETIRO DE PROPUESTAS.....	15
1.20 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.	15
1.21 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	16
1.22 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	16
1.22.1 Personas Jurídicas	16
1.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	16
1.24 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
1.25 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
1.26 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
1.27 IDIOMA.....	17
1.28 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	17
1.29 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.....	17
1.30 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	18
1.31 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS	18
CAPÍTULO 2.....	19
REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.....	19
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	19
2.1.1. Participantes.....	19
2.1.2. Objeto social.....	19
2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS.....	19
2.2.1. Certificado de existencia y Representación legal	19
2.2.2. Carta de presentación de la propuesta.....	20
2.2.3. Garantía de seriedad de la oferta.	20
2.2.4. Autorización para proponer y contratar	21
2.2.5. Certificado aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales.....	21
2.2.6 Inhabilidades e incompatibilidades	21
2.2.7. Certificado de reciprocidad.	22
2.2.8. Registro Único Tributario – RUT -.....	22
2.2.9. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	22
2.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS.....	22
2.3.1. Registro Único de Proponentes –RUP-	22
2.3.2 Declaración de Renta.....	22
2.3.3 Conciliación Tributaria.....	23
2.4 DOCUMENTOS TECNICOS.....	23
2.4.1 Certificaciones contractuales Experiencia General.....	23
2.4.2. Clasificación de actividades – RUP -.....	24
2.4.3. Otros Requisitos técnicos mínimos	25
CAPÍTULO 3.....	26
CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	26
3.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN.....	26
3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN	26

3.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	26
3.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS.....	26
3.5 VERIFICACIÓN TÉCNICA.....	26
3.6.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	26
3.7 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.....	27
3.8 CAUSALES DE RECHAZO	27
CAPÍTULO 4.....	29
REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN.....	29
4.1 REQUISITOS TÉCNICOS.....	29
4.1.1 Inventario de los inmuebles por Avaluar.....	29
4.1.2 ESPECIFICACIONES	30
4.2 OFERTA ECONÓMICA	31
4.4 TÉRMINO DE EVALUACIÓN	31
4.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	31
4.5.1 Factores de evaluación.....	31
4.5.2 Aspectos generales para la evaluación	32
4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE	34
CAPÍTULO 5.....	35
DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA, DEL CONTRATO.....	35
5.1. DE LA ADJUDICACIÓN	35
5.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA	35
5.3 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	35
5.4 TIPO DE CONTRATO	35
5.5 PLAZO DEL CONTRATO.....	35
5.6 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	36
5.7 VALOR Y FORMA DE PAGO.....	36
5.8 GARANTÍA ÚNICA	36
5.8.1. Cumplimiento.....	36
5.8.2. De calidad y correcto funcionamiento.	36
5.8.3. De amparo de salarios y prestaciones sociales.....	36
5.8.4. De amparo de anticipo.....	37
5.9 SUPERVISIÓN.....	37
5.10 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	37
5.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	37
5.12 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.....	37
5.13 GASTOS	38
5.14 IMPUESTOS	38
5.15 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	38
5.16 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.....	38
5.17 CESIÓN Y SUBCONTRATOS	38
5.18 DOCUMENTOS	38
5.19 RÉGIMEN LEGAL	39
5.20 LIQUIDACIÓN	39
5.21 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAS.....	39
5.22 AFILIACIONES DEL PERSONAL	39
5.23 OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	39
5.23.1 Obligaciones de contratista ganador del proceso de selección.....	39
5.23.2 Obligaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.....	40
ANEXO No. 1.....	41
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	41
ANEXO 4.	43
PROPUESTA ECONOMICA.....	43
ANEXO 5.	45
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	45
ANEXO 6.	46
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	46
ANEXO No. 7.....	47
PACTO POR LA TRANSPARENCIA	47
ANEXO No. 8.....	50
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	50

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN DIRECTA

El objeto de la presente Invitación Directa es recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio especializado de avalúos comerciales de los bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) de propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para efectos contables de acuerdo con las condiciones generales previstas en los presentes términos de referencia y la normatividad vigente.

1.1.1 Alcances

Para desarrollar el objeto del presente proceso de selección, el contratista ganador realizará con las siguientes fases:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN
I Etapa RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	<p>La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, una vez firmada el acta de inicio con el contratista, suministrará la información referente a los inmuebles objeto de avalúo la cual corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planos arquitectónicos de las sedes• Levantamientos topográficos (en el caso de existir) <p>Nota: La información normativa, registral y catastral de los inmuebles será recolectada y suministrada por el contratista.</p>
II Etapa VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS INMUEBLES	<p>La Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital junto con el Contratista, realizarán un cronograma, con el propósito de realizar las visitas a cada uno de los inmuebles.</p>
III Etapa ELABORACIÓN DE INFORMES	<p>Una vez recolectada la información y realizadas las visitas a los diferentes inmuebles de la Universidad Distrital, el contratista deberá presentar los siguientes informes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informes de Avalúo por Inmueble2. Informe Ejecutivo con los aspectos y datos relevantes del trabajo.

Las especificaciones técnicas de los anteriores aspectos se encuentran descritas en el numeral 4.1 de los presentes Términos de Referencia.

Aspectos Generales.

La Contaduría General de la Nación considera como métodos de reconocido valor técnico para la asignación de valor a los bienes públicos, sean estos muebles o inmuebles, con estrictos fines de revelación en la información contable, entre otros, los siguientes: Precio de mercado, Valor presente o capitalización de rentas o ingresos, Costo de reposición, Método o técnica residual y, en general, otros que sean de reconocido valor técnico.

Contenido mínimo de los avalúos para efectos contables.

Bienes inmuebles: Ubicación geográfica de los lotes Urbanos y Rurales, Construcción y Comercialización o grado de negociabilidad.

Para el efecto, deben tenerse en cuenta como elementos generadores de valor, para el caso de los bienes inmuebles, aspectos tales como el cambio de categoría o modificación del régimen de uso del suelo; la autorización de un mayor aprovechamiento del mismo en edificación, bien sea por modificación del índice de ocupación y/o el de construcción, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial-POT y las demás normas de reglamentación urbanística vigentes.

Vigencia del avalúo.

Los avalúos tendrán vigencia de tres (3) años como mínimo, de acuerdo a la circular externa 060 de 2005 "Procedimientos relacionados con los efectos contables de los avalúos de los bienes muebles e inmuebles, de los entes públicos sujetos al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP."

Metodologías a Implementar.

Los avalúos deberán para su presentación y cálculos seguir la guía metodológica propuesta por el IGAC en la resolución 620 de 2008, y en general todas las normatividad vigente en el tema valuatorio existente.

1.2 JUSTIFICACION

El presente proceso de selección se realiza teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Oficina Asesora de Planeación y Control, dependencia que persigue tres objetivos básicos:

1. Valorar con fines de actualización contable los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad.
2. Cumplir con la normatividad que para tales efectos, establece el régimen de contabilidad pública.
3. Determinar el grado de depreciación de las edificaciones.

Mediante la resolución 356 de 2007 se adoptó el manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública integrado por el catalogo general de cuentas, los procedimientos contables y los instructivos contables. Así mismo, el Régimen de Contabilidad Pública, en su Capítulo III

“Manual de procedimientos contables para el reconocimiento de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipos”, establece en el numeral 20. FRECUENCIA DE LAS ACTUALIZACIONES: La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo de los valores de las propiedades en las entidades públicas cada tres años.....”, en ese sentido la Contraloría de Bogotá D.C. después de revisar la información contable de la Universidad Distrital, estableció como un presunto hallazgo, el hecho de no tener actualizado las valoraciones de los bienes inmuebles en los últimos tres años como lo establece el Plan General de la Contaduría Pública.

Dado lo anterior, resulta prioritario adelantar la ejecución de los avalúos en el marco de la CIRCULAR EXTERNA 060 19/12/2005 que imparte las instrucciones relacionadas con la realización de avalúos para efectos contables, de los bienes inmuebles de las entidades públicas y que la información contable pública cumpla con los postulados de confiabilidad y utilidad social, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP- y a la vez facilite el cumplimiento de las políticas económicas en materia de gasto público.

Por todas las razones antes expuestas, la necesidad y urgencia de llevar el proceso adelante cobran la dimensión ineludible que justifican la realización del proceso de selección.

1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección.

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Al presente proceso y al contrato que de él se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004 y la Resolución No 482 de 2006 expedida por la Rectoría de la Universidad; y demás normas civiles y comerciales concordantes y en especial con toda la normatividad establecida para este fin.

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital y los contratos que suscriba la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el cumplimiento de su misión se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los mismos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y la Resolución 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes:

- La Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- CIRCULAR EXTERNA 060 19/12/2005 (Diario Oficial 46.133): Avalúos bienes inmuebles en 2007 de los entes públicos sujetos al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública PGCP.
- LEY 901 DE 2004 (Julio 26), Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones.
- Decreto Ley 1420 de 1998, Avalúos Corporativos.
- Resolución IGAC 620 de 2008, Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.
- El Plan Anual de Contratación de la Universidad vigencia 2012.
- Las Normas para salvaguardar la salud ocupacional.
- Resolución 354 de 2007, mediante la cual se adopto el Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 355 de 2007, con la que se adopto el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución 356 de 2007, con la que se adopto el Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 237 de 2010, Por medio de la cual se modifica el Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 192 del 27 de julio de 2010.

1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

En previsión de posibles situaciones en el desarrollo del contrato que se llegare a firmar como consecuencia de la selección de un oferente para que suministre los servicios requeridos, la Universidad establece los que con mayor fuerza se podrían llegar a presentar. Lo anterior, con el objetivo de prevenir su ocurrencia y tomar las medidas preventivas necesarias para que el normal desarrollo de la relación contractual no se impacte.

RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR					
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles así como su tipificación.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
1 Incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato	Atrasos y sobre costos en ejecución del contrato originados en imprevisión y mala planificación del oferente ganador respecto del personal disponible; el atraso en la recolección de la información técnica, jurídica, y económica de los inmuebles. La tardanza en el cálculo y elaboración de los informes finales de los avalúos. El reporte de información errada en los resultados finales de los avalúos.	Oferente ganador	Moderado		X

		<p>Mala interpretación del contratista de los Términos de referencia ó del contrato que se firmare.</p> <p>La mala calidad de los avalúos suministrados asumiendo los costos que se generen.</p> <p>La carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga alguna relación.</p> <p>El incumplimiento de lo establecido en los Términos de referencia, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, así como el contrato que se derive del mismo.</p> <p>El incumplimiento del contrato originado en el mal cálculo del presupuesto ofertado en su propuesta económica.</p>				
	RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
2	Otros riesgos	<p>Mala planeación financiera u operativa del contratista.</p> <p>Falta de infraestructura técnica del contratista para realizar pagos de nomina.</p> <p>El no cumplimiento de la normatividad vigente (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)</p> <p>Irresponsabilidad por parte del personal operativo</p> <p>No cumplimiento de las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato por parte de la Universidad, en el manejo de manifestaciones, revueltas y disturbios del orden público, sin importar los generadores de los mismos.</p> <p>Falta de capacitación al personal operativo por parte del oferente ganador. Atraso en el cronograma de visitas programadas a las sedes para la toma de información.</p> <p>Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del oferente ganador.</p> <p>Daños a las demás instalaciones en las que desarrollen los trabajos contratados, originados en el mal manejo de equipos por desconocimiento o por no aplicar las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato.</p>	Oferente ganador	Moderado		X

RIESGOS IMPREVISIBLES CON GARCO A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL						
3	Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, son riesgos previsible a cargo de la Universidad.					
	RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA

Incumplimiento de la Universidad Distrital en la ejecución del contrato.	El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.	Universidad Distrital	Menor	X	
	El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.				
	La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de Referencia.				
	La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.				
	Cambiar las condiciones técnicas establecidas, sin comunicación y consulta previas con el contratista.				
Eventos fuera del control de las partes, que impidan continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.					

ANTE LOS ANTERIORES RIESGOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA GANADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN O LA UNIVERSIDAD DETECTEN, PODRÁN HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURIDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.

1.6 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 N° 40 – 53 piso 8 ciudad de Bogotá D.C., así como en la página Web de la Universidad Distrital www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones directas.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los Términos de Referencia se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento,

ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de solo trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el Oferente.

1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA UNIVERSIDAD dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los OFERENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignados en su ofertas.

1.10 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de Referencia.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los Términos de esta Invitación Directa, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

1.11 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible para efectuar esta Invitación Directa es de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000.00) INCLUIDO IVA** Rubro por afectar: Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4586 del 23 de noviembre de 2012.

1.12 ACTA DE INICIO Y PUBLICIDAD

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad en atención a lo normado en la Resolución 014 de 2004 firma el respectivo documento de apertura, documento que se será publicado en la página Web de la Universidad Distrital www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones directas.

1.13 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DIRECTA

ACTIVIDAD	LUGAR , FECHA Y HORA
Acta de apertura y Publicación de los Términos de Referencia	23 de noviembre de 2012, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en las páginas: www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones directas .
Solicitud de aclaración a los Términos de Referencia	Por escrito y medio digital del 23 al 26 de noviembre de 2012, hasta las 3:00 p. m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo y al correo: vicerrecadmin@udistrital.edu.co
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación a los Términos de Referencia.	27 de noviembre de 2012 Comité de Evaluación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Recepción de Propuestas y cierre de la Invitación Directa(sorteo del método de evaluación económica)	28 de noviembre de 2012 hasta las 11:00 a.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 28 al 29 de noviembre de 2012, Comité de Evaluación. Durante este periodo el Comité de Evaluación podrá requerir a las empresas aclaraciones o subsanes.

Comunicación de la evaluación de los resultados finales a los participantes.	30 de noviembre de 2012, página WEB de la Universidad Distrital www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones directas , Vicerrectoría administrativa y Financiera
Suscripción y legalización del contrato	Del 3 al 4 de diciembre de 2012, Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital

1.14 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán ser consultados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 8 de la Ciudad de Bogotá D.C., así como en las páginas: www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones directas.

1.15 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD aceptará observaciones y solicitudes de aclaración a los Términos de Referencia y demás documentos de la presente Invitación Directa que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico vicerecadmin@udistrital.edu.co. Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La UNIVERSIDAD. solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
 - Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
 - Contener el nombre de la persona jurídica que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.
- b. Podrán ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 – 53 Piso 8°. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
 - Identificar el proceso de selección al que se refieren.
 - Radicarse en la dirección arriba indicada dentro del plazo para presentar observaciones.
 - Contener el nombre de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico, el número de contacto telefónico.
- c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y

comunicadas a los participantes del proceso.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite y que no cumplan con los plazos establecidos en el numeral 1.13 – CRONOGRAMA, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

1.16 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

1.17 VISITA TECNICA

Para este proceso de selección la Universidad Distrital, considera que no es necesario adelantar esta diligencia.

1.18 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.

El Proceso se cerrará el día **16 noviembre de 2012 a las 11:00 a.m.** en la Sala de Juntas de la en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8 de Bogotá D.C.

En esta diligencia se abrirán las ofertas (original y copia) y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados por la Oficina de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y por un delegado la División de Recursos Físicos, así como por los proponentes que asistan.

1.19 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad, el retiro de sus propuestas mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 No. 40-53 piso 8 de Bogotá, D. C., antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Invitación Directa y apertura de sobre. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución, por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

1.20 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones

o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de La Universidad será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

1.21 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad, declarará desierta la Invitación Directa por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo.

1.22 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente Invitación Directa, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política, el artículo 14 del Acuerdo No. 08 de 2003, proferido por el Consejo Superior Universitario, y las contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

1.22.1 Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente Invitación Directa los proponentes que se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley; al tenor de lo determinado en el artículo 14 del Acuerdo 8 de 2003, emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.24 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Universidad debe contratar la totalidad de la obra objeto de esta Invitación Directa, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial esta será rechazada, puesto que la adjudicación será total sobre la oferta.

1.25 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en el lugar dispuesto para el efecto por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C. La entrega se llevará a cabo hasta el día 16 de noviembre de 2012 hasta las 11:00 a.m. No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes Términos de Referencia, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la Invitación Directa).

1.26 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia de la misma, que deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Propuesta económica, utilizando para este fin el anexo No. 4 establecido en los Términos de Referencia. Se solicita a los proponentes allegar en medio digital copia de la propuesta económica. Este medio digital hará las veces de anexo como apoyo para la verificación de las operaciones matemáticas efectuadas por los oferentes para presentar su oferta económica, sin que su no presentación origine el rechazo de la misma.

El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
INVITACIÓN DIRECTA No 019 DE 2012
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

De otra parte:

1. Tanto el original como la copia, deben estar foliadas.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica o si es un consorcio o una unión temporal).
3. La propuesta debe contener un índice.
4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en los Términos de Referencia.

1.27 IDIOMA

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de traducción oficial.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

1.28 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Directa.

1.29 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la Invitación Directa, la oferta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.30 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la Invitación Directa, o que sea remitida por correo, fax o correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes Términos de Referencia será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la Invitación Directa, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Invitación Directa si este fuere el caso.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la Invitación Directa, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

NOTA 3: Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente la presentación.

1.31 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en los presente Términos de Referencia, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1. Participantes

En la presente Invitación Directa podrán participar personas naturales y jurídicas, que tengan representación en Colombia y cumplan con los requisitos establecidos en presente Términos de Referencia y en la Ley.

2.1.2. Objeto social.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio que reza: "La capacidad de la sociedad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.¹"

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la Invitación Directa

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, no se encuentra acorde con el objeto de la Invitación Directa, la propuesta será rechazada.

2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación para determinar el criterio de admisibilidad y no generan puntaje.

2.2.1. Certificado de existencia y Representación legal

El oferente (Persona natural, Persona jurídica) deberá haberse constituido como proveedor relacionado directamente con el objeto de la presente Invitación Directa por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre del presente proceso de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del mismo.

NOTA 2: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente.

¹ Subrayado fuera de texto.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la Invitación Directa, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

2.2.2. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes Términos de Referencia y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente.

La no presentación de la carta por parte de quien no sea representante legal será causal de rechazo de la oferta.

2.2.3. Garantía de seriedad de la oferta.

Los proponentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

2.2.3.1 Beneficiario

El beneficiario de la garantía de seriedad de la oferta será la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**.

NOTA: Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

2.2.3.2. Afianzado

El afianzado será el Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

2.2.3.3 Vigencia

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

2.2.3.4. Cuantía

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada. Con una vigencia igual al término de duración de la Invitación y un (1) mes más.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley

aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, **a solicitud de los proponentes no favorecidos**, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia.

2.2.4. Autorización para proponer y contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta (bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal) y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente invitación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total ofertado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

2.2.5. Certificado aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Invitación Directa.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 5 y 6

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

2.2.6 Inhabilidades e incompatibilidades

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: La UNIVERSIDAD a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará internamente que los proponentes o sus representantes legales, presentes sanciones disciplinarias o fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la Invitación Directa.

2.2.7. Certificado de reciprocidad.

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

2.2.8. Registro Único Tributario – RUT -

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

2.2.9. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal

El proponente debe allegar la respectiva Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del Representante legal.

2.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

2.3.1. Registro Único de Proponentes –RUP-

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 16 del Capítulo VI del Acuerdo N° 08 de 2003 expedido por el Concejo Superior Universitario de la Universidad Distrital por medio del cual se expidió el Estatuto General de la Contratación, así como, del Decreto 1464 de 2010 o 734 de 2012 (Artículo 6.1.2.2) que estableció la obligatoriedad para toda persona natural o jurídica nacional o extranjera que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, deberán aportar este documento que deberá estar en firme (bien sea que se halla renovado o actualizado) y vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre de la presente Invitación Directa.

Es de anotar que, la Universidad podrá solicitar documentación adicional a los proponentes, cuando así lo considere necesario, hecho que se realizará de forma oficial.

De este documento se tomara la información para la verificación de la capacidad financiera mínima requerida para ser habilitado financieramente.

2.3.2 Declaración de Renta

Fotocopia legible de la declaración de renta correspondiente al año 2011.

2.3.3 Conciliación Tributaria

Siempre que existan diferencias entre la información contable y la declaración de renta el proponente deberá presentar Conciliación entre el patrimonio contable y el fiscal, entre la utilidad contable y la renta gravable y entre la cuenta de corrección monetaria contable y la fiscal, con indicación de la cuantía y origen de las diferencias y su repercusión en los impuestos del ejercicio y en los impuestos diferidos. Si existieren ajustes de períodos anteriores que incidan en la determinación del impuesto, en la conciliación deberá indicarse tal circunstancia, dicha conciliación debe estar firmada por el Contador Público o Revisor Fiscal o Contador Independiente que firme los Estados Financieros.

2.4 DOCUMENTOS TECNICOS

2.4.1 Certificaciones contractuales Experiencia General

Para acreditar la experiencia GENERAL el oferente presentará:

- Dos (2) certificaciones de contratos, **celebrados, ejecutados y terminados** durante los últimos siete (7) años contados a partir del 1ro de enero de 2005, en las que de forma general se pueda constatar que los objetos principales de las mismas hayan consistido en: **valoración de activos para efectos contables de bienes inmuebles en los que se incluyan terrenos y/o edificaciones, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. y realizadas con entidades de orden Nacional o Distrital.** Cuando el proponente incluya certificaciones de contratos que no correspondan a la experiencia exigida aquí señalada, la misma, no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA 1: Las Certificaciones de Contratos presentadas deberán relacionarse en el Anexo No. 8, y cada una deberá ser expedida por la entidad con la cual se contrató. Para el caso de la presentación de certificaciones, estas deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA y cada una de estas deben indicar:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Valor del contrato (incluyendo adiciones).
4. Fecha de inicio y de finalización del contrato (incluyendo prórrogas).

NOTA 2: En caso que el proponente presente más de dos (2) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las dos (2) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 8.

NOTA 3: Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA CON LA FOTOCOPIA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO Ó factura(s) originada(s).

NOTA 4: Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

NOTA 5: Se exige como requisito que las dos (2) certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los términos de Referencia de la presente Invitación Directa. En caso tal que alguna o algunas no cumpla no serán tenidas en cuenta en la evaluación de las mismas.

NOTA 6: No se aceptan auto certificaciones.

2.4.2. Clasificación de actividades – RUP -.

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio el cual debe encontrarse en firme y vigente y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente Invitación Directa.

Si el oferente no hubiere realizado la transición según el Decreto 734 de 2012 y, presente las actividades, especialidades y grupo bajo el Decreto 1464 de 2010, deberá estar clasificado así

DECRETO 1464 DE 2010	
ACTIVIDADES: PROVEEDOR	
ESPECIALIDAD: 41	41: Avalúos y valoraciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las especialidades y grupos acreditados por el proponente estarán dadas por la sumatoria de las especialidades y grupos acreditados por sus integrantes. Sin embargo, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes se encuentre inscrito en la actividad de **PROVEEDOR**.

Si por el contrario, el proponente presenta el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con la **sección III del capítulo II del título VI del Decreto No. 734 de 2012**, se realizará la verificación en el RUP de la clasificación (CIIU) cuya descripción se homologue con las actividades objeto del presente proceso de selección, sin importar la versión de la revisión para Colombia que se haya utilizado para esta actualización. así:

DECRETO 734 DE 2012			
SECCION	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
L			6820
Actividades Inmobiliarias	68	682	Valoración inmobiliaria a cambio de una retribución o por contrata

En el caso de consorcios o uniones temporales, las clasificaciones acreditadas por el proponente estarán dadas por la sumatoria de las clasificaciones acreditadas por sus integrantes.

Nota 1: En el caso en que el proponente haya realizado las modificaciones a las que se refiere el Decreto 734 de 2012 en cuanto a la clasificación CIIU en el RUP, La entidad verificará únicamente dicha clasificación en el RUP. Cumplido lo anterior la entidad no verificará la clasificación establecida en el Decreto 1464 de 2010. En el caso en que en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio no se evidencien las actividades CIIU, el Instituto procederá a realizar tal verificación en el Registro Único Tributario (RUT).

Nota 2: Se tendrá en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU REV. 4 A.C.). En caso de que el oferente este clasificado de acuerdo a versiones anteriores, se tendrán en cuenta aquellas que sus actividades estén acorde al objeto del proceso.

2.4.3. Otros Requisitos técnicos mínimos

El oferente deberá tener en cuenta y presentar, además de los documentos técnicos antes establecidos, los siguientes:

ASPECTOS	REQUISITOS	CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD
AFILIACIONES	<p>Las personas naturales o jurídicas deberán adjuntar en su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Registro vigente de la afiliación a la Lonja de Propiedad de la Ciudad de Bogotá.• Certificado de Registro vigente de la afiliación al Registro Nacional de Avaluadores expedido por FEDELONJAS.	CUMPLE/NO CUMPLE
TECNICOS DEL PERSONAL	<p>Dentro de la propuesta el oferente deberá adjuntar la hoja de vida de (1) Un Profesional con especialización en avalúos y experiencia en el desarrollo de avalúos de más de cinco años, este profesional será el coordinador general de la ejecución de los trabajos.</p> <p>Lo anterior deberá soportarse con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.</p>	CUMPLE/NO CUMPLE

CAPÍTULO 3 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN

El comité de evaluación realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DIRECTA respecto de los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica.

3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Invitación Directa las analizará la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del Comité de Evaluación, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, procurando una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se busca con la Invitación Directa.

Mediante el procedimiento de evaluación, se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos; estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad exigidos en los términos de referencia. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

Se establece que: la evaluación es secuencial iniciando con la jurídica y continuando en su orden con el estudio financiero y la evaluación técnica. Si en alguno de los procedimientos de evaluación, según el orden definido por la Universidad, el proponente evaluado no satisface los mínimos requeridos, finalizará su proceso de evaluación y por consiguiente, los procedimientos siguientes en la secuencia no se llevarán a cabo para ese proponente.

3.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en los numerales 2.2.1 al 2.2.9 de los presentes Términos de Referencia.

3.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS

Esta verificación se realizará con base en la documentación establecida en los numerales 2.3.1 – 2.3.3 de los presentes Términos de Referencia.

3.5 VERIFICACIÓN TECNICA

Esta se realizará sobre la documentación establecida y solicitada en los numerales 2.4.1 – 2.4.3 de los presentes Términos de Referencia; así como, sobre la aceptación del cumplimiento de la garantía mínima establecida en el numeral 2.5 así como, la aceptación de las condiciones técnicas mínimas establecidas en los numerales 4.1.1 Suministros Calle 34 y 4.1.3.1 Suministros salones Edificio Natura.

3.6.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en los numerales 2.4.1 de los presentes Términos de Referencia.

NOTA: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información presentada por los proponentes, **siendo causal de rechazo de la propuesta**, la confirmación de falsedad si esta se presentare.

3.7 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar, el proponente deberá hacerlo en el término de tiempo que para tal fin establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso y su participación quedará suspendida y la oferta será rechazada.

El plazo que la Universidad establezca para subsanar es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

3.8 CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia cuya no presentación haya sido establecida como causal de rechazo.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el Acuerdo No. 08 de 2003 y la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

- h. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para el presente proceso de contratación ó presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Términos de Referencia.
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- k. Cuando no se presente(n): al momento del cierre del proceso: La oferta económica, las certificaciones de experiencia establecidas, la póliza de garantía de la oferta, cuando no se subsane algún documento solicitado por la Universidad en los términos que ella establezca.
- l. Los demás casos expresamente establecidos en los presente Términos de Referencia como causales de rechazo

CAPÍTULO 4

REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN

4.1 REQUISITOS TÉCNICOS

4.1.1 Inventario de los inmuebles por Avaluar

La ejecución de los avalúos comerciales de los bienes inmuebles (Terrenos y Edificaciones) propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizará sobre los siguientes:

DESTINACIÓN	PREDIO	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREAS M ²	
				CONSTRUCCIÓN (CATASTRO)	TERRENO
Facultad Artes ASAB	Palacio de la Merced	Carrera 13 N° 14-69	50C-575096	9.251,80	4.535,60
	Luis A. Calvo	Carrera 9 N° 52-52	50C-474985	471,70	392,00
	Sotanos	Carrera 7 N° 14 -59	50C-592172	1.986	2.073,71
Facultad de Ciencias y Educación	Macarena A	Carrera 3ª N° 26 A - 40	50C - 1511635	12.535,91	78.900,00
		Carrera 1ª Este N° 33 - 54	50C - 1336334	1.086,90	152.153,61
	Macarena B	Carrera 4ª N° 26B - 54	50C-1221185	4.092,00	4.771,50
Facultad de Medio	Vivero	U. Dist. San Martín Sede Vivero	-	7.128,25	49.628,79
Facultad de Ingeniería	Calle 40	Carrera 7A y 8A N° 40-22/38/53/62	50C-1759825	21.609	3.486,31
Facultad Tecnológica	Tecnológica	Calle 68D BIS A Sur 49F-70	50S-40281565	13.471,42	5.598,90
	Zona Comunal N° 1 (Parcial)	-	50S-40423559	-	5.073,94
	Vía de Acceso	-	50S-40423401	-	287,22
	Zona Control Ambiental 3ª Parte	-	50S-40423573	-	61,87
	Zona Control Ambiental 4ª Parte	-	50S-40423574	-	1.610,63
	Zona Control Ambiental 5ª Parte	-	50S-40423575	-	17,25
	Zona de Cesión Tipo A Adicional	-	50S-40423570	-	1.044,03
Administración Deportiva	Calle 34	Calle 34 N° 13 - 13	50C-524916	1.065,70	262,80
Emisora La U.D Estereo	Emisora	Calle 31 N° 6 - 62 Apto 801	50C -158133	112,80	73,50
Sin Uso	El Tibar	Vereda Guaza, margen derecho de la vía Choachí – Ubaque.	152-0042048	252	23.050
	Aduanilla de Paiba	Carrera 32 N° 12 - 70	50C-485984	5.307	24.838,60
	Porvenir	Lote 8B - Calle 52 Sur 93D - 97	50S-40467539	0	9.464,00
		Lote 8A - Calle 52 Sur Carrera 104D Costado Noroccidental	50S-40483132	0	20.683,95

4.1.2 ESPECIFICACIONES

El contratista favorecido deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **ETAPAS A DESARROLLAR:**

ETAPAS	DESCRIPCIÓN
I Etapa RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	<p>La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, una vez firmada el acta de inicio con el contratista, suministrará la información referente a los inmuebles objeto de avalúo la cual corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planos arquitectónicos de las sedes• Levantamientos topográficos (en el caso de existir) <p>Nota: La información normativa, registral y catastral de los inmuebles será recolectada y suministrada por el contratista.</p>
II Etapa VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS INMUEBLES	<p>La Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital junto con el Contratista, realizaran un cronograma, con el propósito de realizar las visitas a cada uno de los inmuebles.</p>
III Etapa ELABORACIÓN DE INFORMES	<p>Una vez recolectada la información y realizadas las visitas a los diferentes inmuebles de la Universidad Distrital, el contratista deberá presentar los siguientes informes:</p> <ol style="list-style-type: none">3. Informes de Avalúo por Inmueble4. Informe Ejecutivo con los aspectos y datos relevantes del trabajo.

- **OBLIGACIONES, DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA**

- Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma propuesto.
- Nombrar un coordinador con estudios de especialización en Avalúos el cual será el encargado de enlazar las gestiones administrativas y técnicas del contrato entre la Universidad y el contratista.
- En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del objeto contractual.
- Presentar los informes al supervisor en los tiempos requeridos.
- La fecha máxima para suministrar los valores comerciales de los bienes inmuebles evaluados será: el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

- Una vez recolectada la información, realizadas las visitas a los diferentes inmuebles de la Universidad Distrital y, elaborados los cálculos para la determinación de los valores comerciales, el contratista deberá presentar los siguientes informes:
 - * Informes de Avalúo por Inmueble.
 - * Informe Ejecutivo con los aspectos y datos relevantes del trabajo.
- Cronograma: El cronograma de trabajo se establecerá de común acuerdo entre el contratista seleccionado y el Supervisor del contrato. Para este caso, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control ó, por quien este designe.

4.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 4, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta (IVA incluido), el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos, transportes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. **El valor debe ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto.**

El ANEXO No. 4 no es subsanable en ningún caso, su no presentación será causal de rechazo de la oferta; y en él, se deben cotizar todos los ítems establecidos. La Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en los presentes Términos de Referencia.

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente. La Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en los presentes Términos de Referencia.

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta, por lo tanto; la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

4.4 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en los presentes Términos de Referencia y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DIRECTA.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante adendo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

4.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

4.5.1 Factores de evaluación

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo N° 08 de 2003 Artículo 4º, en desarrollo del deber de selección objetiva, La Universidad Distrital escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Todas las propuestas presentadas válidamente y que sean clasificadas como "HÁBILITADA", serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad.

Se adjudicará a la propuesta que cumpliendo con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos señalados en los presentes Términos de Referencia, logre el máximo puntaje por alcanzar, según lo establecido en numeral 4.5.2.4

4.5.2 Aspectos generales para la evaluación

ASPECTOS	REQUISITOS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
ASPECTOS JURIDICOS	Según criterios establecidos	ADMITIDO / NO ADMITIDO	N/A
ASPECTOS FINANCIEROS	Según criterios establecidos	ADMITIDO / NO ADMITIDO	N/A
ASPECTOS TÉCNICOS			
AFILIACIONES	Las personas naturales o jurídicas deberán certificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro vigente de la afiliación a la Lonja de Propiedad de la Ciudad de Bogotá. • Certificado de Registro vigente de la afiliación al Registro Nacional de Avaluadores expedido por FEDELONJAS. 	ADMITIDO / NO ADMITIDO	N/A
TECNICOS Experiencia mínima	Certificar como mínimo (2) dos contratos de valoración de activos para efectos contables de bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) ubicados en Bogotá con entidades del orden Nacional o Distrital.	ADMITIDO / NO ADMITIDO	N/A
	Dentro de la propuesta el oferente deberá adjuntar la hoja de vida de (1) Un Profesional con especialización en avalúos y experiencia en el desarrollo de avalúos de más de cinco años, este profesional será el coordinador general de la ejecución de los trabajos. Lo anterior deberá soportarse con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.	ADMITIDO / NO ADMITIDO	N/A

EVALUACIÓN ECONÓMICA	La propuesta económica no podrá exceder el valor del presupuesto total destinado.	Se asignará al menor valor de la propuesta, el máximo puntaje de cien (100) puntos y proporcionalmente los valores de las demás propuestas aceptadas	100
-----------------------------	---	--	-----

4.5.2.3 Evaluación del factor económico-Asignación de Puntaje

Para la calificación de este factor, se requiere que el proponente haya cotizado la totalidad de los elementos requeridos, so pena de rechazo de la propuesta. A tal fin, el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo N° 4

Para la evaluación se verificará el valor total (incluido IVA) de la propuesta económica de acuerdo con los elementos ofrecidos por el proponente.

La Universidad realizará un análisis comparativo de las OFERTAS HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente, es decir, las que hayan obtenidos en los aspectos jurídico, financiero y técnico la calificación de admisibles y adjudicará el contrato la oferta que obtenga el mayor puntaje.

4.5.2.4. Menor Valor

Menor Precio = Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el menor precio, a los demás se les asignará de forma proporcional. La fórmula de cálculo será:

$$MVP = \text{Mínimo}\{VP_i\} \text{ de todos los proponentes } i$$

Donde: VP_i corresponde al valor de la propuesta del proponente i

$$F_i = \frac{MVP}{VP_i}$$

Donde: VP_i corresponde al valor de la propuesta del proponente i

$$PO_i = PM \times F_i$$

Donde:
 PM = Puntaje máximo

4.5.2.4.4 Intervalo para la asignación de puntaje

La Universidad ha determinado para la asignación de puntaje (cualquiera sea el método de media a utilizar) los siguientes ítems dentro del aplicativo:

- Propuesta Económica: Valor de la oferta Económica

- Porcentaje de la media geométrica: porcentaje de correspondencia de una oferta con el valor de la media calculada.
- Desviación respecto de la Media Geométrica: Resta simple entre el valor de oferta realizada y el valor de la media calculada.
- Intervalo para la Evaluación: rango con el cual se asignara el puntaje de diferenciación y la asignación de puntaje. Este intervalo es igual para todos los participantes.
- Puntaje de Diferenciación: Arroja el valor absoluto de la razón que se logra entre la desviación y el valor del inervalo calculado.
- Puntaje máximo= Es el resultado de restar al valor del máximo puntaje a otorgar (100 puntos) el valor del puntaje de diferenciación.

El cálculo del intervalo (CI) para la evaluación y asignación de puntaje será el resultado de:

$$CI = ((\text{media geométrica } \text{ó} \text{ media aritmetica}) * 0.15) / 100 \text{ puntos}$$

NOTA: El puntaje definitivo, se dará sin números decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeara por debajo.

El aplicativo para el cálculo de la asignación de puntaje se observara cuando se publique la evaluación y asignación del puntaje logrado por cada oferente habilitado.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en el que, en igualdad de condiciones; de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la Universidad actuará así:

1. En caso del empate se seleccionará al oferente que presente el mayor valor en la sumatoria de las certificaciones de experiencia allegadas y consideradas validas dentro del proceso de verificación.
2. Si persiste el empate, se adjudicara al oferente que demuestre que, dentro de su nómina de personal por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con un año anterioridad; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
3. De persistir el empate en las ofertas presentadas, éste se adjudicará mediante un sorteo que será reglamentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y que será definido en el momento previo de la adjudicación.

CAPÍTULO 5

DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA, DEL CONTRATO

5.1. DE LA ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto de la presente Invitación Directa será de conformidad con lo establecido en el numeral **1.13 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DIRECTA**.

La recomendación de adjudicación se efectuará por parte del Comité de Evaluación mediante reunión citada para tal fin en el cronograma del proceso de selección - numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DIRECTA. Dado que la propuesta deberá ser total para todos los ítems requeridos, la adjudicación será también total, sin aceptarse propuestas parciales, que serán rechazadas de plano.

Dicha reunión no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

El adjudicatario deberá al siguiente día hábil a la notificación de la adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Asesora Jurídica y suscrito por el RECTOR de la Universidad, cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

5.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierta la Invitación Directa en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los Términos de Referencia
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

5.3 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes Términos de Referencia y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta, los Términos de Referencia así como, los adendos que se produzcan formarán parte integrante del contrato a celebrar.

5.4 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del proceso de selección será un contrato de: **SERVICIOS**

5.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo establecido para la ejecución del contrato es de un (1) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y 3 meses más.

5.7 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total por adjudicar; será hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA**

La Universidad efectuará el pago del contrato así:

- Un primer pago correspondiente al 50 % del valor total contratado, una vez perfeccionada el acta de inicio y ejecutadas las etapas I y II establecidas en las ETAPAS A DESARROLLAR del numeral 4.1.2.
- Un segundo y último pago correspondiente al 50% del valor total contratado (valor restante), una vez ejecutada la etapa III establecida en las ETAPAS A DESARROLLAR del numeral 4.1.2.

Para el pago final o parcial el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar la factura respectiva de los avalúos suministrados, el acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y las garantías de los elementos a que haya lugar.
- ✓ La Universidad Distrital sólo pagará al contratista previa presentación de la documentación requerida y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

5.8 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

5.8.1. Cumplimiento

El cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

5.8.2. De amparo de salarios y prestaciones sociales

Deberá ser equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, y deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

5.8.3. De amparo de salarios y prestaciones sociales

Deberá ser equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, y deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

5.8.4. De calidad del servicio

Deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor vigente durante su ejecución y dieciocho (18) meses más.

5.9 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato derivado del proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital a través del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual coordinará, supervisará y exigirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista; acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 482 de 2006) así como; con el Acuerdo No 08 de 2003 (Artículos 30° y 31°) , y con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.

5.10 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: "Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora".

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

5.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el CAPITULO V artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003.

5.12 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2009 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2009 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

5.13 GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

5.14 IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

5.15 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

5.16 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.17 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

5.18 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los Términos de Referencia de la presente Invitación Directa incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Invitación mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Acta de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la

cual registrará el plazo para la ejecución del mismo.

f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

5.19 RÉGIMEN LEGAL

El contrato se registrará por la reglamentación interna de la Universidad y por las demás disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes.

5.20 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el Supervisor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

5.21 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista.

5.22 AFILIACIONES DEL PERSONAL

El oferente ganador del proceso deberá al momento de firmar el contrato que se derive del presente proceso de selección tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.L.
- Caja de Compensación Familiar

5.23 OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.23.1 Obligaciones de contratista ganador del proceso de selección

En oferente ganador del presente proceso de selección tendrá las siguientes:

- Comprometerse al cumplimiento de todos los aspectos establecidos en los presentes Términos de Referencia, durante el desarrollo del contrato que se firmare.
- Entregar los suministros en el sitio indicado y según las especificaciones técnicas establecidas.
- Mantener durante todo el desarrollo del contrato los precios ofertados en la propuesta económica.
- Mantener contacto permanente con el supervisor del contrato, a fin de solucionar cualquier dificultad que se pudiera presentar durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizadas las garantías necesarias durante el desarrollo del contrato.

5.23.2 Obligaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pondrá a disposición del contratista las instalaciones necesarias y adecuadas para la realización de la obra en desarrollo de la presente contratación.

Así mismo, deja claro que el personal contratado para desarrollar el contrato de obra no tienen vinculo laboral alguno con la Universidad, en consecuencia no responderá solidaria ni mancomunadamente por las prestaciones legales, ni cualquier otra clase de obligación laboral con dicho personal, ya que no está bajo la dependencia, ni subordinación del organismo ejecutor; siendo el contratista el único responsable de todos los salarios, prestaciones y obligaciones laborales a que haya lugar.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN DIRECTA No 019 DE 2012
ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de___de 2012

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los Términos de Referencia, presentamos propuesta formal para la INVITACIÓN DIRECTA No. 019 de 2012 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los Términos de Referencia.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Directa y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los Términos de Referencia,

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) está en la oferta económica Anexo No 4.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación Directa , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de

nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. _____ De _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN DIRECTA No 019 DE 2012
ANEXO 4.
PROPUESTA ECONOMICA

DESTINACIÓN	PREDIO	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREAS M ²		VALOR AVALUO
				CONSTRUCCIÓN (CATASTRO)	TERRENO	
Facultad Artes ASAB	Palacio de la Merced	Carrera 13 N° 14-69	50C-575096	9 251.80	4 535.60	
	Luis A. Calvo	Carrera 9 N° 52-52	50C-474985	471.70	392.00	
	Sotanos	Carrera 7 N° 14 -59	50C-592172	1 986	2 073.71	
Facultad de Ciencias y Educación	Macarena A	Carrera 3ª N° 26 A - 40	50C - 1511635	12 535.91	78 900.00	
		Carrera 1ª Este N° 33 - 54	50C - 1336334	1 086.90	152 153.61	
	Macarena B	Carrera 4ª N° 26B - 54	50C-1221185	4 092.00	4 771.50	
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Vivero	U. Dist. San Martín Sede Vivero	-	7 128.25	49 628.79	
Facultad de Ingeniería	Calle 40	Carrera 7A y 8A N° 40-22/38/53/62	50C-1759825	21 609	3 486.31	
Facultad Tecnológica	Tecnológica	Calle 68D BIS A Sur 49F-70	50S-40281565	13 471.42	5 598.90	
	Zona Comunal N° 1 (Parcial)	-	50S-40423559	-	5 073.94	
	Vía de Acceso	-	50S-40423401	-	287.22	
	Zona Control Ambiental 3ª Parte	-	50S-40423573	-	61.87	
	Zona Control Ambiental 4ª Parte	-	50S-40423574	-	1 610.63	
	Zona Control Ambiental 5ª Parte	-	50S-40423575	-	17.25	

	Zona de Cesión Tipo A Adicional	-	50S-40423570	-	1 044.03	
Administración Deportiva	Calle 34	Calle 34 N° 13 - 13	50C-524916	1 065.70	262.80	
Emisora La U.D Estereo	Emisora	Calle 31 N° 6 - 62 Apto 801	50C -158133	112.80	73.50	
Sin Uso	El Tibar	Vereda Guaza, margen derecho de la vía Choachí - Ubaque.	152-0042048	252	23 050	
	Aduanilla de Paiba	Carrera 32 N° 12 - 70	50C-485984	5 307	24 838.60	
	Porvenir	Lote 8B - Calle 52 Sur 93D - 97	50S-40467539	0	9 464.00	
		Lote 8A - Calle 52 Sur Carrera 104 D Costado Noroccidental	50S-40483132	0	20 683.95	
TOTAL VALOR AVALUOS						
IVA						
TOTAL OFERTA ECONÓMICA						

La Universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro de la propuesta económica es obligatorio. Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico.

Empresa Oferente: _____

Nombre representante legal: _____

Firma representante legal: _____

No C.C. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ **FAX** _____

Email: _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN DIRECTA No 019 DE 2012
ANEXO 5.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2012. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2012

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL
 (Para el Revisor Fiscal) _____

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN DIRECTA No 019 DE 2012**

**ANEXO 6.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

(PARA PERSONAS NATURALES)

Yo, _____ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2012

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

ID: CC. _____ NIT. _____ CE: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FIRMA _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN DIRECTA No 019 DE 2012

ANEXO NO. 7
PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE:

- Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.
- Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.
- Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.
- Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.
- A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos.
- No al monopolio de contratistas.
- No a PLIEGOS DE CONDICIONES o TÉRMINOS DE REFERENCIA amarrados.

- No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.
- No al fraccionamiento de contratos.
- Si a la Transparencia.
- Si a la eficiencia.
- Si al Cumplimiento de los requisitos de ley.
- Si al Control ciudadano.
- Si al autocontrol.

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

- Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.
- Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

- Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.
- Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan

presentarse en el proceso contractual.

- A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
- Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma
C. C.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN DIRECTA No 019 DE 2012

ANEXO NO. 8
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cuadro para diligenciar certificaciones o facturas Experiencia General

OBJETO	FECHA INICIO	ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR

Empresa Proponente: _____

Firma del Representante Legal: _____

Fecha: _____